

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

121000



**Doctor**  
**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**  
**Magistrado Ponente**  
**Sala Novena de Revisión**  
**Corte Constitucional**  
**Calle 12 No. 7 – 65**  
**Bogotá, D.C.**

Superintendencia  
Financiera  
de Colombia  
Fecha: 22/02/2018 05:03 PM  
Radioación 2015072308-011-000  
Sec. Oja: 507  
Trámite: 758-ESTUDIOS ESPECIALES  
Tipo Doc: 31-REMISION DE INFORMACION  
Anexos: No Salida  
Folios: 10  
Aplica A: -  
Encadenado: NO  
Remite: 121000 DIRECCION DE AHORRO IN  
Solicitud:  
Destinatario: 1888 CORTE CONSTITUCIONAL Teléfono: 594 02 00  
Carro: Ent: Caja: Pos: 17/02/2018

Referencia: 2015072308-002-000  
758 Estudios Especiales  
31 Remisión de información  
Sin Anexos

Honorable Magistrado:

De manera atenta nos referimos al Auto 181 de 2015, radicado en esta Superintendencia el 21 de julio del mismo año con el número señalado al rubro, en el cual la Honorable Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión, señala en su parte resolutive, lo siguiente:

**"DÉCIMO PRIMERO.- SOLICITAR a la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, al Defensor Delegado para la Salud y Seguridad Social, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Financiera de Colombia, que en el ámbito de sus competencias y atribuciones continúen efectuando seguimiento constante en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en este proceso, en los términos dispuestos en los numerales 157 y 158 de la parte motiva de esta providencia."**

Por su parte, los numerales 157 y 158 de la parte motiva disponen lo siguiente:

**"157. Teniendo en cuenta la trascendental función que han cumplido los órganos de supervisión y control en el presente trámite, la Sala le solicitará a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia, que en el ámbito de sus competencias y atribuciones continúen efectuando seguimiento constante en relación con el cumplimiento de esta providencia.**

**"158. En especial, la Superintendencia Financiera de Colombia deberá tomar en cuenta las fallas operacionales de Colpensiones, las observaciones realizadas en el presente trámite por la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, efectuar los requerimientos y las recomendaciones**

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*que estime procedentes, y tomar las decisiones que encuentre pertinentes para la corrección de la situación de vulneración iusfundamental. La Superfinanciera continuará presentando concepto a la Corte los días veinte de cada mes, siguientes a la comunicación de esta providencia, en especial sobre la corrección de las fallas de calidad de los actos administrativos y la factibilidad de la puesta al día del régimen de prima media administrado por Colpensiones.”*

Sobre el particular, esta Superintendencia a continuación presenta los resultados obtenidos del seguimiento realizado a Colpensiones entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2016.

### **1. Seguimiento a la calidad de las historias laborales.**

#### **1.1. Planes de trabajo historia laboral tradicional (67-94).**

##### **1.1.1 Plan de trabajo para actualizar historias laborales, como consecuencia de la falta de novedades de ingreso, cambio de salario, retiro y cambio de sistema.**

Colpensiones el 16 de febrero del presente año, mediante comunicación 2016\_1293622 presentó el avance de la fase denominada “Diagnostico de la información”, señalando lo siguiente:

*“Respecto del plan de trabajo establecido para solucionar la problemática relacionado con la falta de novedades de ingreso, cambio de salario, retiro y cambio de sistema, el cual se desarrollará en 5 fases, así: diagnostico de la información, digitalización y captura de la información, desarrollos de los procesos de comparación, ejecución de los procesos e inserción de la información validada en la base de datos principal, los avances son los siguientes:*

*“El PAR ISS en la medida en que realiza la identificación de la información correspondiente a avisos de entrada y tarjetas de reseña, nos ha realizado el correspondiente envío de la información, la cual se incrementó con la documentación recibida de la Seccional Huila y Tolima, continuamos en espera de obtener más información,...*

*“(...*

*“Es importante anotar que Colpensiones ha estado efectuando investigaciones en el mercado tecnológico, con el fin de identificar otros mecanismos que nos permita efectuar la digitalización o digitación de la información, a través de otros procesos más confiables y menos costosos, como resultado encontramos que la firma TABSOLUTIONS proponen un esquema nuevo de digitación, llevándose a cabo una reunión con la firma, con el fin de explicarles las necesidades, la firma en la actualidad está realizando las pruebas correspondientes, para presentar una cotización, lo que se*

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*espera es que con este nuevo esquema, Colpensiones pueda tener la información en las microfichas grabadas para poder hacer procesos masivos para su corrección.*

Con base en la anterior información y la suministrada por el Gerente Nacional de Operaciones de Colpensiones en reunión llevada a cabo el 17 del presente mes y año, se observa que a pesar de las gestiones adelantadas a la fecha de la presente comunicación, la administradora no logró culminar esta fase en la fecha señalada (enero 2016).

Colpensiones indicó que a finales de febrero del presente año la mencionada firma TABSOLUTION presentará la cotización, la cual será objeto de evaluación y análisis por parte de la administradora.

Una vez Colpensiones informe la decisión del esquema que implementará para actualizar las historias laborales que carecen de novedades de ingreso, cambio de salario, retiro y cambio de sistema, esta Superintendencia comunicará a esa Corporación la respectiva decisión.

### **1.1.2. Plan de trabajo para actualizar las historias laborales con las semanas no incluidas por presentarse en forma simultanea novedades por licencia no remunerada y retiro, simultaneidad de aportantes, novedades de traslados y diferencia de totales.**

Colpensiones el 16 de febrero de 2016 mediante comunicación 2016\_1438195 presentó el informe sobre los avances en el desarrollo del plan de trabajo para la actualización de las historias laborales referidas en el presente subnumeral, con corte a enero de 2016, manifestando lo siguiente:

*"2. En lo relacionado con el plan de trabajo para desarrollar el software que permite la corrección automática de la inconsistencia de existencia para un mismo mes de novedades por licencia no remunerada y por retiro (período 1967 – 1994), simultaneidad de aportantes, novedades de traslados y diferencia de totales, los avances a 31 de enero de 2016 son los siguientes:*

*"Colpensiones desde diciembre del año 2015 suministró a la Superintendencia Financiera de Colombia las actas que soportan los avances del plan de trabajo, respecto al desarrollo de software que permite la corrección automática de las inconsistencias de existencia, para un mismo mes de novedades por licencia no remunerada y por retiro (período 1967 – 1994), simultaneidad de aportantes, novedades de traslados y diferencia de totales.*

*"Por lo anterior, el estado actual de los requerimientos que contemplan la II Fase del proyecto frente a lo que Historia Laboral se refiere, es del 100% de acuerdo a lo expresado en el informe entregado a la Superintendencia Financiera de Colombia a fecha de corte 31 de diciembre de 2015. No obstante, se informa que para realizar las*

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pruebas funcionales con la Gerencia Nacional de Reconocimiento, sobre la lectura realizada por el liquidador de reconocimiento de la información producida, por el software ajustado que genera la historia laboral del período tradicional, era necesario que los ajustes al software fueran probados y certificados al 100%. Es así como al momento de culminar las pruebas del desarrollo exitosamente por parte de la Gerencia Nacional de Operaciones RPM, se procedió a realizar pruebas funcionales con la Gerencia Nacional de Reconocimiento, en donde se encontraron diferencias en la totalización de las semanas en la tipificación de simultáneas con licencias.

"Este resultado de pruebas con la Gerencia Nacional de Reconocimiento no estaba contemplado. Por tal razón, se realizó un diagnóstico y se encontró que a pesar de que el ajuste en cuanto al cálculo de semanas de la historia laboral es correcto, en el sistema liquidador de pensiones se realiza una mala interpretación de los resultados generando diferencias en la totalización de las semanas en la tipificación de simultáneas con licencias.

"La Gerencia Nacional de Operaciones-RPM y la Gerencia Nacional de Reconocimiento definió que el liquidador de reconocimiento, debe leer los datos del período tradicional de la tabla en donde se almacenan todas las novedades de dicho período; por lo tanto, la Gerencia Nacional de Operaciones RPM realizó la socialización con la Gerencia Nacional de Reconocimiento y el proveedor (Cromasoft), con el objetivo de explicar la estructura de la tabla e interpretación de la información, que muestra todas la novedades que contiene la Historia Laboral (Licencias, Moras), así como las inconsistencias para cada ciclo.

"Por lo anterior, se estableció un nuevo cronograma con el objetivo de implementar en el liquidador de reconocimiento, la nueva regla de negocio para leer las novedades de la historia laboral tradicional, así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Construcción – (Ajustes de las reglas del liquidador de reconocimiento)	06/01/2016	29/01/2016
Definición de reglas de negocio	06/01/2016	29/01/2016
Pruebas de Unidad de Desarrollo	01/02/2016	08/02/2016
Diseño, desarrollo y entrega de resultados por parte de Cromasoft	01/02/2016	08/02/2016
Pruebas funcionales Integración	09/02/2016	19/02/2016
Despliegue en integración	09/02/2016	11/02/2016
Pruebas funcionales	12/02/2016	19/02/2016
Pruebas técnicas y despliegue en QA	22/02/2016	26/02/2016
Despliegue solución en ambiente QA y pruebas respectivas	22/02/2016	26/02/2016
Pruebas funcionales de QA	29/02/2016	11/03/2016
Escenarios	29/02/2016	11/03/2016
Certificación de pruebas	12/03/2016	12/03/2016
Entrega plan de pruebas y Deck de pruebas	12/03/2016	12/03/2016
Puesta en Producción	16/03/2016	16/03/2016

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*"A continuación se presenta el avance de cada una de las fases establecidas para el proyecto:*

- i. "Construcción – (Ajustes de las reglas del liquidador de reconocimiento): 06 de enero al 29 de enero de 2016. Avance 100%.*
- ii. "Pruebas de Unidad de Desarrollo: 01 de febrero al 08 de febrero de 2016. Se recrearon en ambiente de desarrollo 55 casos y se entregó el deck de pruebas al proveedor del software. Avance 100%.*
- iii. "(...)"*

*"En conclusión, para la implementación de los ajustes que se llevaron a cabo sobre el software que genera la historia laboral del periodo tradicional, Colpensiones se permite informar a esa Superintendencia que el cronograma se cumplió a cabalidad dentro de los tiempos estipulados, superando exitosamente la fase de pruebas en cuanto a historia laboral se refiere, y se realizó la certificación para posterior paso a producción.*

*"Sin embargo, y como se explicó anteriormente al momento de realizar las pruebas funcionales con reconocimiento, se encontraron diferencias en la totalización de las semanas, situación que requiere un ajuste en las reglas de negocio del liquidador de reconocimiento. El cronograma se adjunta en el desarrollo de este punto."*

De acuerdo con el seguimiento realizado al cumplimiento del cronograma, se observa que Colpensiones ha desarrollado las actividades en las fechas señaladas.

### **1.2. Mesas de trabajo con Colpensiones, Asofondos y la Oficina de Bonos Pensionales.**

Al 31 de diciembre de 2015, los principales avances que se han logrado en desarrollo de estas mesas de trabajo han sido:

- Acuerdo entre las AFP, Colpensiones y OBP para la actualización por demanda la historia laboral de los afiliados trasladados al régimen de ahorro individual utilizada por las administradoras para emisión y pago de bonos pensionales.
- Entrega por parte de las AFP del 98% de la información de historia laboral de afiliados trasladados del Régimen de Ahorro Individual a Colpensiones al corte del 31 de diciembre de 2014 y su posterior actualización en Colpensiones.
- Procesamiento del 99% de aportes devueltos por no vinculados de las AFP a Colpensiones (de octubre 2012 a diciembre 31 de 2015).
- Implementación del proceso que permite regularizar las vinculaciones en cabeza del empleador de 593.851 trabajadores, las cuales aumentaran las estadísticas de afiliados al Sistema General de Pensiones.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Cargue de 2.636.237 novedades de ingreso y retiro históricas que no habían sido entregadas por las AFP en los archivos de transferencia de información de traslados y no vinculados y que afectaban algunas decisiones en el reconocimiento de los retroactivos. Además, implementación de la mejora en el proceso de entrega masiva de estas novedades.
- Fortalecimiento de los controles por parte de las AFP y Colpensiones para evitar reconocimientos de dobles beneficios.
- Avance en la actualización de la marcación en sus bases de datos de afiliados pensionados en las AFP y en Colpensiones para efectos, entre otros, del reporte a la OBP.
- Avance en el giro de recursos históricos adeudados por Colpensiones a las AFP por aportes de no vinculados y solución de multifiliación-Decreto 3995 de 2008.

El 12 de febrero del presente año se llevó a cabo la última mesa de trabajo en la cual se señalaron los siguientes avances de los temas que se encuentran en desarrollo:

### **1.2.1 Entrega de historia laboral de afiliados trasladados entre los dos regímenes.**

Al 31 de enero de 2016 existen 1899 afiliados trasladados de las AFP a Colpensiones con corte al 31 de diciembre de 2014, cuyas historias laborales se encuentran pendientes de entrega por parte de dichas administradoras, lo que evidencia una disminución del 94% respecto de los casos que se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2014 (34.431 afiliados).

Con el fin de agilizar la entrega de la información de historia laboral de las AFP a Colpensiones, este organismo de vigilancia y control el 1 de febrero del presente año requirió a cada AFP un plan de trabajo para que la mencionada información se suministró a más tardar el 30 de abril de 2016.

### **1.2.2 Actualización o corrección de la historia laboral de algunos afiliados trasladados de las AFP a Colpensiones**

Con el informe de diciembre de 2015 se informó a la Honorable Corte Constitucional los estados en los cuales se encontraban los 456.485 afiliados, de los cuales 361.264 corresponden al proceso de actualización de historia laboral y 95.321 a otras causas.

Además, se informó el orden con el cual se desarrollaría el proceso de corrección, el cual se resume en el siguiente cuadro:





























